

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se pretende llevar a cabo la tramitación del expediente para la contratación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre la forma más sostenible y eficiente de la gestión del servicio de ayuda a domicilio, cuyo objeto es llevar a cabo la elaboración de un estudio de viabilidad para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestión para el ayuntamiento de Getafe del servicio de ayuda a domicilio, servicio que actualmente se presta por aquel a través de empresa adjudicataria mediante contrato de servicio según aparece definido en el Art ° 17 de la LCSP, valorando y comparando desde el punto de vista técnico, económico y jurídico las distintas alternativas dentro de las modalidades de prestación de servicios que pueden realizar las administraciones públicas

El servicio comprendería las siguientes actividades:

- Análisis sobre si la gestión directa habría de reportar a las personas usuarias, mayores ventajas respecto a la iniciativa privada o a la gestión indirecta, y en el supuesto tanto de estimarlas como de desestimarlas, las enumerará y evaluará.
- Análisis técnico económico pormenorizado y exhaustivo que determine qué es más sostenible y eficiente para el Ayuntamiento: la prestación del servicio de modo directo en cada una de las modalidades recogidas en el art. 85.2 de la LRBRL 7/1985, o, la prestación del servicio de modo indirecto mediante contrato de servicios.
- Análisis sobre la agilidad en la contratación y gestión del personal del servicio en la gestión directa y en la gestión indirecta.
- Análisis del know-how o las capacidades y habilidades para la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio si se hace mediante gestión directa o mediante gestión indirecta
- Análisis jurídico sobre si se dan los supuestos para que opere la subrogación de trabajadores en caso de gestión directa del servicio
- Análisis de las encuestas de satisfacción de las personas usuarias elaboradas por las empresas que han prestado el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Getafe
- Presentación de conclusiones de todas y cada una de las actividades anteriores.

Por ello, y de conformidad con el artículo 116.4f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que en los expedientes para la contratación de servicios se justifique adecuadamente la insuficiencia de medios,



SE INFORMA:

Que la Delegación de Bienestar e Inclusión Social y Atención a la Discapacidad no tiene perfiles profesionales para las tareas de prestación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre la forma más sostenible y eficiente de la gestión del servicio de ayuda a domicilio y, que por tanto, puedan asumir las tareas propias del servicio objeto de licitación.